

Inicio de los Colegios Médicos en la provincia de Jaén

M.^a del Rocío Salido / A. Salido

La fecha clave en la creación de los Colegios Médicos, como entidades formadoras de una organización colegial, será el doce de abril de 1898, a través de un Real Decreto (1), que regulará su funcionamiento, siendo Ministro de la Gobernación don Trinitario Ruiz de Capdepón, y Presidente del Gobierno Sagasta.

En el preámbulo del Real Decreto se alude a reiteradas instancias dirigidas a este Ministerio en solicitud para que se establezca y reglamente la colegiación obligatoria, así como que ya en la Ley de Sanidad de 1855 en su artículo 80 se anticipaba la creación de «jurados médicos de calificación», todo lo cual le llevó al Ministerio a encargar al Real Consejo de Sanidad la formación de los estatutos para el régimen de los referidos colegios, ya que está aludiendo tanto a Médicos como a Farmacéuticos. La situación de los profesionales no era tan favorable como quiere expresar el Real Decreto en su preámbulo, pues siempre ha estado criticada la obligatoriedad de la colegiación.

Sin pormenorizar en todo el contenido del Real Decreto, resaltaremos los dos primeros artículos, dada la importancia de los mismos:

Artículo 1.º

En todas las capitales de provincia de la Península, islas adyacentes, Canarias y posesiones de Ultramar habrá un Colegio de Médicos.

Artículo 2.º

Para los efectos de los presentes Estatutos se comprende con la palabra Médico, a todos los profesores que tengan el título de Médico, Cirujano, o cualquier otro que legalmente habilite para el ejercicio de la Medicina o el de la Cirugía en toda su extensión.

Una vez publicados los anteriores Estatutos para el Régimen de los Colegios de Médicos y Farmacéuticos, en abril de 1898, y vista la obligatoriedad en lo referente a la colegiación, no tardaron en levantarse voces críticas a los mismos para su suspensión y ulterior derogación o reforma.

A pesar de lo anterior, el nueve de noviembre de 1900 (2) se publicó una circular de la Dirección General de Sanidad, firmada por el Doctor Francisco de Cortejarena, que decía: «En cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden de tres del mes actual, esta Dirección ha acordado conceder un plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de esta orden en

(1) Gaceta de Madrid, de 15 de abril de 1898. Real Decreto de 12 de abril de 1898.

(2) Gaceta de Madrid, número 313, de 9 de noviembre de 1900. Circular de la Dirección de Sanidad.

Palabras clave: Sustitución de los Colegios de Médicos de la provincia de Jaén.

Fecha de recepción: Abril de 2001.

Seminario Médico

Año 2001. Volumen 53, Número Especial. Págs. 22-29

la Gaceta de Madrid, para que se constituyan los Colegios Médicos y Farmacéuticos en las provincias en las que aún no lo estuvieren, y para que se inscriban en ellos respectivamente los Profesores que no hayan cumplido este requisito».

En el mismo número de la Gaceta de Madrid se publicaban los Estatutos para el Régimen de los Colegios de Médicos, según Real Orden de fecha tres de noviembre, de conformidad con lo informado por el Real Consejo de Sanidad y lo propuesto por la Dirección General del ramo.

Aunque hay pocas diferencias respecto de los de abril de 1898, hay que reseñar algunas que nos han parecido interesantes. Al artículo 1.º se le añade: «También podrá establecerse en las poblaciones de mas de 14,000 habitantes que lo solicitaren, previo informe favorable del Real Consejo de Sanidad».

Al artículo 28º se añadía: «En las capitales de provincia de segunda y tercera clase, poblaciones no capitales de provincia, por un Presidente, cinco vocales, un Secretario, un Contador y un Tesorero».

En la disposición transitoria primera, se establece un plazo de tres meses para la constitución de los Colegios de Médicos en las capitales de provincia donde aun no se hayan constituido y en las poblaciones autorizadas para tenerlos, dándose instrucciones a los Gobernadores civiles para llevar a cabo la creación.

En nuestras investigaciones descubrimos, en el Archivo Provincial (3), la existencia de libros oficiales «legalizados», los cuales correspondían al Colegio de Médicos de la Provincia de Jaén en sus inicios; concretamente, los libros se refieren a las actas de la Junta de Gobierno así como de las Sesiones Generales del mismo.

Por la importancia del hallazgo, y por ser uno de los que esto escribe Secretario General del actual Colegio de Médicos, insistí entre los expertos del A.H.P. sobre si cono-

cían el origen de este depósito, toda vez que en las instalaciones colegiales no se encontraba ninguna documentación de la fundación, ni de los años iniciales del Colegio, pero la respuesta no pudo aclarar lo que nos interesaba del origen de los citados libros. En el libro de actas de la Junta de Gobierno se describe el proceso seguido en la creación del Colegio, de acuerdo con la disposición transitoria primera de los Estatutos de noviembre de 1900 y siguientes, designándose primero por parte del Gobernador de la provincia de la Junta de Gobierno Interina, con aceptación de los cargos de los diferentes médicos designados para ello. Concretamente, el acta fundacional, dice lo siguiente:

«en la ciudad de Jaén a nueve de julio de mil novecientos dos, reunidos los señores que al margen se expresan (4), previa invitación hecha al efecto al señor Don Bernabé Soriano, en el local destinado a Secretaría de la Sociedad Casino Primitivo, el referido Señor Soriano manifestó: que habiendo recibido del Señor Gobernador de la Provincia una comunicación en la cual se le nombraba Presidente interino y a los demás Señores consignados al margen Vocales también interinos de la Junta que ha de constituir el Colegio Médico de la Provincia de Jaén, se había permitido convocarlos a este acto para darles conocimiento de aquella y si aceptaban sus cargos dar por constituida dicha Junta interina del Colegio Médico de la Provincia de Jaén. Por unanimidad fueron aceptados por todos sus respectivos cargos, designándose para desempeñar el de Secretario al Señor Don Manuel de Bonilla, por ser el mas joven y tener su titulo profesional fecha mas moderna. En su consecuencia declarose constituida la Junta interina del Colegio de Médicos de la provincia de Jaén.

(3) Archivo Histórico Provincial de Jaén. Caja 9549.

(4) Don Bernabé Soriano de la Torre, don Gabriel de Bonilla y Bonilla, don Ramón Gómez Torres, don Rafael Molina y Molina, don Francisco J. Ortiz Carpio, don Fidel Álvarez Ochoa y don Eloy Espejo García.

Acto seguido dicho Señor Presidente indicó: que en cumplimiento a lo que preceptúan las disposiciones transitorias de los Estatutos para el régimen de los Colegios de Médicos, se participe de oficio al Señor Gobernador Civil de la Provincia la constitución de esta Junta interina y se le ruegue se sirva ordenar se facilite a la misma el número de Médicos que ejercen en la Provincia, con especificación de su nombre, apellidos, vecindad y tiempo que llevan de ejercer en la Provincia, con el fin de una vez conocidos estos datos formar la lista de los Médicos que reúnen las condiciones que fija el artículo 39 de los referidos Estatutos para publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia en los plazos que en las mismas disposiciones transitorias se marcan y convocar a todos los Médicos en aquella comprendidos a fin de que procedan a la elección de la Junta de Gobierno del futuro Colegio. Por unanimidad se acordó llevar a efecto lo indicado por el Señor Presidente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente el referido Señor Presidente conmigo el Secretario de que certifico» (5).

Una vez enviado el escrito al Señor Gobernador Civil de la provincia, fueron publicadas las listas de los médicos en ejercicio en la provincia que reunían las condiciones fijadas en el artículo 39 de los Estatutos para el Régimen de los Colegios Médicos, publicación que fue realizada en el Boletín Oficial de la Provincia, el siete de agosto de 1902. (Ver Anexo 1).

Tras las elecciones convocadas al efecto y celebradas los días veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de septiembre de 1902, en las que participan un total de treinta y cuatro colegiados, los resultados fueron:

Para Presidente:

Don Bernabé Soriano de la Torre: 33 votos.

Para Vocal 1.º:

Don Gabriel de Bonilla y Bonilla: 33 votos.

Para Vocal 2.º:

Don Joaquín Las Marías Rubira: 34 votos.

Para Vocal 3.º:

Don Miguel Siles Marín: 34 votos.

Para Vocal 4.º:

Don José María Roda Pobeda: 34 votos.

Para Vocal 5.º:

Don Cándido Elorza Martínez: 34 votos.

Para Secretario:

Don Ezequiel Gómez Díez: 33 votos.

Para Contador:

Don Fidel Álvarez Ochoa: 33 votos.

Para Tesorero:

Don Eloy Espejo García: 33 votos.

Así se erige la Junta de Gobierno, que inicia las actuaciones de nuestro referido Colegio. No se habla de acto de toma de posesión propiamente dicho, pero sí de comunicación al Gobernador Civil, dándole cuenta de los médicos elegidos para la Junta de Gobierno.

La sesión de quince de octubre de 1902 es interesante porque en la misma el Presidente dio cuenta de haber tomado en arriendo el piso principal de la casa número 2 de la calle de Cristóbal Colón de Jaén, con destino a las oficinas del Colegio. Por unanimidad se aprobó este hecho. Entendemos que ésta es la primera sede del Colegio de Médicos de la provincia de Jaén.

Junto a la anterior documentación existe el borrador manual de una carta dirigida al señor Gobernador Civil de la Provincia en la que se habla de un Colegio de Médicos del Distrito de Úbeda, que hacía uso de sellos del mismo en localidades distintas de su distrito, por lo que solicitaban el amparo del Gobernador Civil a fin de que no se expendieran sellos-pólizas del Colegio del Distrito de Úbeda fuera de las localidades correspondientes al mismo.

Como consecuencia de lo reseñado con anterioridad y de otros datos recogidos en nuestras investigaciones, llegó a nuestro co-

(5) Archivo Histórico Provincial. Libro de actas de la sesión de constitución de la Junta interina de Gobierno del Colegio de Médicos. Caja 9549.

nocimiento la existencia del citado Colegio de Médicos de Úbeda.

A este respecto, hemos de decir que si bien en Úbeda parece que no hay noticias del citado Colegio de Médicos, ni en el Archivo Municipal, el cual se encuentra muy bien catalogado, ni por parte de investigadores sobre temas ubetenses a los que en su día solicitamos ayuda sobre este particular, sí que disponemos del Boletín Oficial de la Provincia (6), de fecha de veinticinco de diciembre de 1900, donde se publica la lista de los médicos que ejercían en este partido judicial o distrito de Úbeda (ver Anexo 2), que reunían las condiciones que fijan el artículo 39 de los Estatutos, veinte en total; en el citado B.O.P., consta don Andrés Higuera Sabater como Secretario, y don Joaquín María Cuadra, de Presidente de la Junta Interina.

En el B.O.P. de once de enero de 1901 (7), la Junta Interina de dicho Colegio convoca elecciones para formar la Junta de Gobierno, elecciones a celebrar en los días veinte al veinticuatro del corriente mes de enero, en la Sala de Profesores del Hospital de Santiago, domicilio en esa fecha del Colegio.

En abril de 1901, ya tenemos noticias de la Junta Oficial de Gobierno, la cual sería comunicada a todos los médicos del citado distrito a través de circular. En la misma figuran los siguientes cargos:

Presidente: Don Joaquín María Cuadra Berlanga.

Vocal 1.º: Don Marciano Catena Pérez.

Vocal 2.º: Don Roque Rojas la Torre.

Vocal 3.º: Don Pedro F. Longedo Sádaba.

Vocal 4.º: Don Juan Ruiz Valle.

Vocal 5.º: Don Andrés Higuera Sabater.

Secretario: Don Bonifacio de la Cuadra Martínez.

Contador: Don Pedro Almagro Peláez.

Tesorero: Don Manuel Gutiérrez Ráez.

Junto a lo anterior, hemos comprobado que en la convocatoria a elecciones hecha por la Junta de Gobierno Interina del Colegio Provincial, en la lista de médicos ejercientes en la provincia no consta ninguno del distrito de Úbeda, exclusión que en nuestra opinión es un dato más que confirma la existencia del citado Colegio de Médicos de Úbeda y, además, con fecha de inicio en sus actuaciones anteriores a las del Colegio Provincial.

A este Colegio de Úbeda debemos sumar el intento que hubo en 1901, por parte de los médicos de Andújar, de disponer de un Colegio de Médicos para esa zona de la provincia, pero en este caso fue desestimada la solicitud por la Superioridad.

Para finalizar, diremos que la disposición transitoria sexta de los Estatutos de noviembre de 1900, concluye que, una vez constituida las Juntas de Gobierno de los Colegios Provinciales, entre las que encontramos la de Jaén, «*quedarán disueltos todos los Colegios que en ella existiesen de la expresada clase profesional*» (8). De esta forma desaparece el Colegio de Médicos de Úbeda y prevalecerá el de la Provincia en lo sucesivo.

Añadir que muy recientemente hemos localizado en la Gaceta de Madrid, número 319, de fecha quince de noviembre de 1900, una Real Orden por la que se autorizaba a la ciudad de Úbeda para que, con su partido judicial, constituyese un Colegio de Médicos, Real Orden que firma J. Ugarte como Ministro de la Gobernación. ◀

(6) Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de 25 de diciembre de 1900. Sobre el Colegio de Médicos de Úbeda.

(7) Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de 11 de enero de 1901. Sobre Convocatoria de elecciones a Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de Úbeda.

(8) Gaceta de Madrid, número 313, de 8 de noviembre de 1900. Estatutos de 1900

M.^a del Rocío Salido, *Licenciada en Humanidades por la Universidad de Jaén.*
A. Salido, *Licenciado en Medicina por la Universidad de Granada.*

ANEXO 1

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Lista de los Médicos en ejercicio en la provincia que reúnen las condiciones fijadas en el artículo 39 de los Estatutos, para el régimen de los Colegios Médicos.

Nombre y Apellidos	Vecindad	Cargos que pueden desempeñar en la Junta de Gobierno
D. Miguel Ruiz Motas Écija	Alcalá la Real	Todos
D. Miguel Silés Marín	Ídem	Ídem
D. Gregorio Muñoz S. Rafael	Ídem	Ídem
D. Francisco Montañez Torre	Ídem	Ídem
D. José Camy Miqueu	Ídem	Ídem
D. Miguel R. Mata y M. Galinsega	Ídem	Ninguno
D. Gumersindo Granados Carrido	Alcaudete	Todos
D. Álvaro Toajas Torres	Ídem	Ídem
D. Eduardo Ramírez Rivero	Ídem	Ídem
D. José Cutiérrez Tejero	Ídem	Ídem
D. José Llorens Moltó	Ídem	Ninguno
D. Francisco López Moral	Castillo	Todos
D. Antonio Zurita Ruiz	Ídem	Ídem
D. Enrique Medina Cabezas	Frailes	Ninguno
D. José M.ª Rada Pobeda	Andújar	Todos
D. Eduardo Serrano Gámez	Ídem	Ídem
D. Gregorio Mazan García	Ídem	Ídem
D. Manuel Velázquez Martínez	Ídem	Ídem
D. Manuel Corbacho	Ídem	Todos excep. Pdte.
D. Francisco Ramírez Carrasco	Ídem	Ninguno
D. José Giménez Fontiveros	Arjona	Todos
D. Juan Bautista de Sara Caños	Ídem	Ídem
D. Mateo Laguna Serrano	Ídem	Ninguno
D. Juan Raúl Bellido	Ídem	Todos
D. José Raúl Ceballos	Ídem	Ídem
D. Manuel Fernández Alonso	Arjonilla	Ídem
D. Rafael Requena Alemany	Ídem	Ninguno
D. José de la Torre Requera	Cazalilla	Ídem
D. Enrique Mesa Tapia	Escañuela	Todos
D. Andrés Giménez Ruiz	Ídem	Ninguno
D. Manuel Fernández Amonaci	H. de Arjona	Ídem
D. Jesús Canto Hidalgo	Ídem	Todos
D. Francisco Cobo Miguel	Lopera	Ídem
D. Matías Gil Arroyo	Ídem	Ninguno
D. José Conejo Vicalvaro	Marmolejo	Todos
D. José López Morello	Ídem	Ídem
D. Diego Fernández de la Chica	Mengíbar	Ídem
D. Manuel Lillo y Lillo	Ídem	Ninguno
D. José Albiñana Buenaño	Vva. Reina	Ídem
D. Fco. M. G. G.ª G. la Serrana	Ídem	Ídem
D. Miguel López Montes	Baeza	Todos
D. Cándido Elorza Martínez	Ídem	Ídem

Nombre y Apellidos	Vecindad	Cargos que pueden desempeñar en la Junta de Gobierno
D. Francisco Montero Ruiz	Ídem	Ídem
D. Lázaro Lorite Jurado	Ídem	Ídem
D. Manuel López Brabo	Ídem	Ídem
D. José Moreda Giménez	Ídem	Ídem
D. Joaquín Claramunt Ibáñez	Ídem	Ídem
D. Emilio Pérez Montoro	Ídem	Ídem
D. Juan Martínez Poyatos	Ídem	Ídem
D. Juan Palomares	Ibros	Todos
D. Juan de la Torre	Ídem	Ídem
D. Juan Arboledas Vilches	Jabalquinto	Ninguno
D. Juan López Rodríguez	Lupión	Todos excep. Pdte.
D. Miguel Torres Ciprián	Villargordo	Todos
D. Antonio Sedeño Fernández	Begíjar	Ídem
D. Fernando Lamoneda	Ídem	Ídem
D. Manuel Ruiz	Torreblascop.	Ídem
D. Romualdo Fernández Carmona	Alcaqueñada	Ídem
D. Pablo Fernández Lanzas	Arquillos	Ninguno
D. Antonio Romero Barragán	Ídem	Todos
D. Antonio Morillas López	Bailén	Ídem
D. Antonio Díaz Talavera	Ídem	Ninguno
D. Ricardo Ortega Navarrete	Baños	Todos
D. José Plá Vidal	Ídem	Todos excep. Pdte.
D. Pablo Fernández y Fernández	Ídem	Ninguno
D. Horario Mombello y Cazalla	Carboneros	Todos excep. Pdte.
D. Manuel Martos Bautista	Carolina	Todos
D. Antonio Espinosa Gómez	Ídem	Ídem
D. Pedro Sáenz Mousálvez	Ídem	Ídem
D. J. Carlos Álvarez Sotés	Ídem	Ídem
D. Eugenio Molina de la Torre	Ídem	Todos excep. Pdte.
D. José Poveda Gómez	Guarromán	Ninguno
D. Emilio Marín Muñoz	Ídem	Ídem
D. Juan Carrido Morales	Navas S. Juan	Todos
D. Juan Lorenzo Euseial y Quel	Ídem	Ninguno
D. Ildefonso Cano y Rubio	Ídem	Todos
D. José Hervás y Casado	Santa Elena	Ídem
D. Remigio Marino Ríjor	Vilches	Ídem
D. Gregorio García Galdón	Vilches	Todos excep. Pdte.
D. Guillermo Sánchez Martesi	Ídem	Ninguno
D. Eduardo Henares Rodríguez	Cazorla	Se desconoce
D. Tomás Valero Giménez	Quesada	Ídem
D. Alfredo Tamayo del Barco	Cazorla	Ídem
D. Ricardo Moreno Ortiz	Quesada	Ídem

ANEXO 1 (continuación)
COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Nombre y Apellidos	Vecindad	Cargos que pueden desempeñar en la Junta de Gobierno
D. Nicolás Quiñones Moreno	Pozo Alcón	Ídem
D. Juan A. Cano Mendieta	Cazorla	Ídem
D. Antonio Muñoz Ruiz	Ídem	Ídem
D. Salvador Segura Ruiz	Quesada	Ídem
D. Agustín Salcedo Romo de Oca	Cazorla	Ídem
D. Sotero García Mayoral	Huesa	Ídem
D. Juan J. Alcalá Giménez	P. de Bécerro	Ídem
D. Modesto Láinez López	Cazorla	Ídem
D. Antonio Carrión García	Iruela	Ídem
D. Cándido Vega Díez	Huesa	Ídem
D. Blas García Rojas	Santo Tomé	Ídem
D. Sebastián Díaz Guzmán	Huelma	Todos
D. Antonio Valdivia Guzmán	Ídem	Ídem
D. Ángel Camacho Orozco	Cambil	Ídem
D. Manuel Serrano Piqueras	Cambil	Ninguno
D. José Ramírez Duro	Carchelejo	Todos
D. José M.ª Gutiérrez Fernández	Camp. Arenas	Ídem
D. Juan María López Moral	Noalejo	Ídem
D. Francisco Lozana Zafra	Ídem	Ninguno
D. Juan Alonso de León y Utrilla	B. la Moraleda	Ídem
D. José Pardo Leiva	C. Sto. Cristo	Ídem
D. Joaquín Jiménez Leiva	Ídem	Todos
D. José Caro Perales	Ídem	Se desconoce
D. Fidel Álvarez Ochoa	Jaén	Todos
D. Eduardo Bulguerras Moreno	Ídem	Ídem
D. Gabriel de Bonilla y Bonilla	Ídem	Ídem
D. Manuel Bago Rubio	Ídem	Ídem
D. Manuel Carrillo Escalante	Ídem	Ídem
D. Eloy Espejo García	Ídem	Ídem
D. Antonio García Anguita	Ídem	Ídem
D. Ezequiel Gómez Díaz	Ídem	Ídem
D. Ramón Gómez Torres	Ídem	Ídem
D. Ricardo Guerrero Saca	Ídem	Ídem
D. Rafael Molina y Molina	Ídem	Ídem
D. Francisco J. Ortiz Carpio	Ídem	Ídem
D. Francisco Ruiz Alcázar	Ídem	Ídem
D. José Ruiz Alcázar	Ídem	Ídem
D. Luis del Río y Contreras	Ídem	Ninguno
D. Bernabé Soriano de la Torre	Ídem	Todos
D. Enrique Saca Guerrero	Ídem	Ídem
D. Federico Castillo Extremera	Ídem	Todos
D. Antonio Ruiz Serrano	Ídem	Todos
D. R. Sánchez-Palencia y Muñiz	Ídem	Ídem
D. Mariano Salvador y Gamboa	Ídem	Ídem

Nombre y Apellidos	Vecindad	Cargos que pueden desempeñar en la Junta de Gobierno
D. Aurelio Ortega y Calzado	La Guardia	Ninguno
D. Gonzalo Malo de Molina	Torredecampo	Todos
D. Eduardo Arroyo Ruiz	Ídem	Ídem
D. Miguel Sánchez López	Ídem	Ídem
D. Pedro Giménez Callejón	Ídem	Ídem
D. Manuel Campos Araque	Villares	Ídem
D. Juan Miguel Márquez	Ídem	Ídem
D. Luis Fernández Molina	Linares	Ídem
D. Joaquín Las Marías Rubira	Ídem	Ídem
D. Manuel Granados Garzón	Ídem	Ídem
D. Francisco Moreno Fuentes	Ídem	Ídem
D. Gerónimo Sánchez Palacios	Ídem	Ídem
D. Juan Garrido Olaya	Ídem	Ídem
D. Melitón Ascensio Monreal	Ídem	Ídem
D. Francisco Ortega García	Ídem	Ídem
D. Felipe Delgado Gámez	Ídem	Ídem
D. Prudencio Silva Acebedo	Ídem	Ídem
D. Juan Manuel Sandoica	Ídem	Ídem
D. Pedro Lozano Ponce de León	Ídem	Ídem
D. Ángel Serrano Flores	Linares	Todos
D. Emilio Gil Monzó	Ídem	Todos excep. Pdte.
D. Luis Lorite Garrido	Ídem	Todos
D. Miguel Isaac	Ídem	Ídem
D. Enrique Lara Cañedo	Ídem	Ídem
D. Buenaventura Crehuet	Ídem	Ídem
D. Francisco Arista Montes	Ídem	Todos excep. Pdte.
D. Manuel Blesa	Ídem	Ninguno
D. Ambrosio Rodríguez Garrido	Ídem	Ídem
D. Manuel Corral Mairá	Ídem	Todos
D. Silvestre Esteban García	Ídem	Ídem
D. Rodrigo Mediamicht	Ídem	Todos excep. Pdte.
D. Andrés Cillero García	Ídem	Ninguno
D. José Poveda	Ídem	Ídem
D. Narciso Herrera Barriomevo	Mancha Real	Todos
D. Juan Antonio García Vela	Ídem	Ídem
D. Francisco García Repeto	Ídem	Ídem
D. Luis Merlo de la Fuente	Ídem	Ídem
D. Antonio Reguillo Cencillo	Bedmar	Ídem
D. Francisco Piñas Calvente	Bedmar	Todos
D. Bartolomé José Martínez	Jimena	Ídem
D. Juan José Molina	Ídem	Ídem
D. Felipe Soto Martínez	Torres	Ídem
D. Miguel Espinosa Cobo	Ídem	Ídem
D. Juan Sedaño González	Pegalajar	Ídem

ANEXO I (continuación)
COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Nombre y Apellidos	Vecindad	Cargos que pueden desempeñar en la Junta de Gobierno
D. Francisco Siles Torres	Ídem	Ídem
D. Francisco Ortega Biedma	Albánchez	Ídem
D. José López Luque	Martos	Ídem
D. Francisco Venzalá Martos	Ídem	Ídem
D. Antonio Puchol Marina	Ídem	Ídem
D. Florián Castilla Flores	Ídem	Ídem
D. Francisco Carnero Martínez	Ídem	Todos excep. Pdte.
D. Juan Chamorro López	Ídem	Ninguno
D. Miguel Canis Martínez	Ídem	Ídem
D. José Puerta Rubio	Ídem	Todos excep. Pdte.
D. Francisco Liébana de la Riva	Ídem	Se desconoce
D. Sacerdote Montijano Molino	Torredonjimeno	Ídem
D. Enrique Muñoz Sánchez	Ídem	Todos
D. Juan José Pérez Villacañas	Ídem	Ídem
D. F. Esteban Serrano Zafra	Ídem	Se desconoce
D. Manuel Martínez Gutiérrez	Jamilena	Ídem
D. Sixto Sebastián Ortiz	Porcuna	Todos
D. Francisco Rivas Piédrola	Ídem	Ídem
D. Florencio Quero Cámara	Ídem	Ídem
D. Benito Pérez Morente	Ídem	Se desconoce
D. M. González	Ídem	Ninguno
D. Diego López y López	Sigo, Calatrava	Se desconoce
D. José Pajares Fernández	Ídem	Ninguno
D. Ángel de la Chica Gómez	Fuencanta	Todos
D. José Martín Blanco González	Ídem	Ídem
D. Apolonio Armenteros López	Valdepeñas	Ídem
D. Enrique Ramírez Daro	Ídem	Ídem
D. Antonio Peinado Torres	Ídem	Ídem
D. José Muñoz Montoya	Sigo, Espada	Se desconoce
D. León Navarro Bellón	La Puerta	Ídem
D. Cleto Ibáñez Martínez	Siles	Ídem
D. Vicente Belda Cerdón	Génave	Ídem
D. Donato Palomares Sánchez	Sigo, Espada	Se desconoce

Nombre y Apellidos	Vecindad	Cargos que pueden desempeñar en la Junta de Gobierno
D. Miguel Boronal Gisbert	Siles	Ídem
D. Antonio Briones Soriano	Villarodrigo	Ídem
D. Ricardo Bautista Marín	La Puerta	Ídem
D. Manuel Moya Muñoz	Orceera	Ídem
D. Simón López Borgillos	S. de la Sierra	Ídem
D. Mariano González de la Torre	S. del Puerto	Ídem
D. Cristóbal Campos Sánchez	Ídem	Ídem
D. Pedro Molino Lozano	Ídem	Ídem
D. Francisco Calleja Alonso	Ídem	Ídem
D. Braulio Talón Gámez	Ídem	Ídem
D. Doroteo Ocaña Nieto	Beas de Segura	Ídem
D. Innocente Higneras Cátedra	Ídem	Ídem
D. Pedro Medina Núñez	Ídem	Ídem
D. Domingo Sola Hoyo	Ídem	Ídem
D. Luis Medina Núñez	Ídem	Todos
D. Ramón Ruiz Piña	Ídem	Ídem
D. Luis Ocaña Martínez	Ídem	Todos
D. Fernando Leal de Sierra	Castellar	Ídem
D. Julio Picardo García	Ídem	Ídem
D. Juan Zacarías Clavijo Pérez	Ídem	Ídem
D. Francisco Ruiz Fernández	Ídem	Ídem
D. Remigio Albaete Merino	Ídem	Ídem
D. Antonio Marco Jorquera	Sorihuela	Ídem
D. Manuel Sánchez García	Ídem	Todos
D. José Prieto Medina	Chiclana	Ídem
D. Juan Antonio Cobo Mora	Ídem	Ídem
D. Antonio Soria Navarrete	Vva. Arzobispo	Ídem
D. José Ortega Cuenca	Ídem	Ídem
D. Juan Fajardo Valladares	Ídem	Ídem
D. Ramón Ruiz Quesada	Iznatoraf	Ídem
D. Tomás Román Pulido	Villacarrillo	Ídem
D. Antonio de la Torre Soto	Ídem	Ídem
D. Antonio Pellón Mora	Ídem	Ídem

Lo que en cumplimiento a lo preceptuado en la disposición 2.ª transitoria de los Estatutos para el régimen de los Colegios de Médicos, se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia», fijándose el término de 15 días, para que los interesados interpongan sus reclamaciones con los debidos justificantes a esta Junta interina.

Jaén, 7 de agosto de 1902.—El Secretario, Dr. Gabriel de Bonilla.—V.º B.º El Presidente, Bernabé Soriano.

ANEXO 2

COLEGIO DE MÉDICOS DE ÚBEDA

Lista de los Médicos en ejercicio en este partido judicial que reúnen las condiciones que fija el artículo 39 de los Estatutos.

D. Balbino Quesada y Anguís, para todos los cargos.

- | | |
|--|---|
| - Joaquín Cuadra Berlanga, id. | - Andrés Higuera Sabater, id. |
| - Marciano Catena Pérez, id. | - Pedro T. Longedo Sádaba, id. |
| - Manuel Gutiérrez Ráez, id. | - Enrique García Úbeda, id. |
| - Pedro Almagro Peláez, id. | - Manuel Reyes y Reyes, id. |
| - Jacinto Biedma Ballar, id. | - Francisco de P. Aranda Marín, id. |
| - Juan Ruiz Valle, id. | - Luis López Villalta García, id. |
| - Roque Roja la Torre, id. | - Antonio Nieto Ramírez, id. |
| - Diego Moreno Martínez, id. | - Agustín Campos Xavarrete, para todos
excepto Presidente. |
| - Ángel Calleja Alonso, id. | - Norberto Michelena García, id. |
| - Bonifacio de la Cuadra Martínez, id. | |

Lo que en cumplimiento a lo preceptuado en la disposición 2.ª transitoria de los Estatutos, se publica en el periódico oficial de la provincia, dándose el término de 15 días, para que los interesados interpongan sus reclamaciones con los debidos justificantes a esta Junta interina.

Úbeda, 17 de diciembre de 1900.—El Secretario, Andrés Higuera Sabater.—V.º B.º El Presidente, Joaquín M. Cuadra.